

# Del ideal perverso de Autonomía a la interdependencia social.

## Se destapó la Caja de Pandora

Amelia Ruiz Cárdbaba (Organización de Mujeres de STEs-inter sindical)



La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes (generalmente conocida como “ley de dependencia”) entró en vigor el 1 de enero con la Constitución del Consejo territorial de la Dependencia. El Consejo está formado por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, y es el encargado de la implantación del sistema.

Esta ambiciosa Ley, que se presenta como el “cuarto pilar del Estado del Bienestar”, inicia su andadura ya maltrecha porque carece del carácter universal y gratuito que tienen las anteriores, sólo llegará, en los próximos años, y en el mejor de los casos, a un 40% de la población catalogada como dependiente. En este porcentaje entran sólo las dependencias muy severas; la forma de financiación es a través de copago utilizando el criterio de renta y patrimonio y como guinda se añade un “salario” aproximado de 400 euros a las cuidadoras que no realicen ningún “trabajo remunerado”, si bien deberán cotizar por ello a la seguridad social.

El avance que supone la puesta en marcha de esta Ley se debe al reconocimiento explícito del derecho individual y subjetivo de todas las personas en situación de dependencia a recibir cuidados, sea pues, bienvenida. No ha contado, sin embargo esta ley con un adecuado debate ni entre los colectivos de mujeres ni entre los colectivos con diversidad funcional.

A estos dos grandes problemas se le añade un tercero que tiene que ver con la concepción social del significado real de la dependencia humana. El término “dependencia” se utiliza para designar –de acuerdo con la definición del Grupo de expertos del Consejo de Europa (1997)– a aquellas personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de capacidad física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de una asistencia y/o ayuda importante para la realización de las actividades de la vida diaria”.

Esta definición, a la que hace referencia también la Ley, carece del reconocimiento

**«Las amas de casa trabajan todo el día y a ellas les llaman mujeres inactivas»**  
*Cancioncilla de la manifestación del 8 de Marzo*

de que la condición humana tiene necesidad de cuidados: biológicos, afectivos y emocionales, a lo largo de todo el ciclo vital (Bosch A et al).

El debate surge como un problema socio-económico de primer orden: las tensiones hasta ahora ocultas por el sistema aparecen porque se da un vacío en la forma de cubrir las necesidades de cuidado de la población, estas tensiones que se denominan “Crisis de cuidados” vienen originadas por los siguientes factores: envejecimiento demográfico, y los problemas de salud que le acompañan, los cambios en la composición y el tamaño de los hogares y la participación de la mujeres en el mercado laboral

Pero, ¿qué entendemos por cuidados? “Por cuidados, así los definen el colectivo “Precarias a la deriva” (Precarias 2005 en Pérez, Orozco A.) *podemos entender la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, la necesidad más básica y diaria que permite la sostenibilidad de la vida. Permite una doble dimensión: la “material”, realizar tareas concretas con resultados tangibles, atender al cuerpo y sus necesidades fisiológicas e “inmaterial”, afectivo-relacional relativa al bienestar emocional, a mejorar la calidad de vida, a constituirnos personas, etc. Cuidar es hacerse cargo también de los cuerpos sexuados... y de las relaciones que los atraviesan”.* Lo material puede sustituirse en el mercado (si los ingresos lo permiten) o bien por trabajo, o bien por productos que se obtengan de este. Lo inmaterial, subjetivo, la dimensión afectivo-relacional, destinada a criar y mantener personas con estabilidad emocional, saludables, con seguridad afectiva y capacidad de relación y comunicación, etc., supone además una gran ocupación mental y una adecuada programación. Esta dimensión no tiene ni medida ni precio en el mercado, pero es un trabajo tan importante como lo anterior, es, como dice Cristina Carrasco, un plus añadido, se da o no se da, pero cuando ocurre la calidad del trabajo se eleva.

Los cuidados presentan además una faceta bidireccional, de reciprocidad, no se dan de forma individual ni aislada y esta faceta es la más oculta. M. Izquierdo la ha denominado la “perspectiva de la cura” y se

Esta ambiciosa Ley, que se presenta como el “cuarto pilar del Estado del Bienestar”, inicia su andadura ya maltrecha porque carece del carácter universal y gratuito que tienen las anteriores.

caracteriza por los siguientes elementos:

*“Se contempla el daño o la necesidad del cuidado como un hecho individual... No se concibe que todos en toda relación somos a la vez cuidadores y objeto de cuidados, curadores y objeto de cura.”*

Esta noción multidimensional de los cuidados es una necesidad de todas las personas en todos los momentos del ciclo vital, aunque en distintos grados, dimensiones y formas, y nos lleva a plantearnos de forma colectiva y como necesidad política la interdependencia social. Esta demanda nos hace rebeldes contra un modelo social de autosuficiencia frustrante, que no es factible, véase el caso de las *superwoman* que tienen por un lado que demostrar más valía que los hombres en su trabajo de mercado y, por otro, sobrellevan un complejo de culpa continuo en el trabajo de cuidados de la familia. Este modelo de autosuficiencia también deja fuera las contribuciones de quienes son etiquetados como dependientes, que responden como siempre, y se olvida, a una construcción social. Se debería valorar la riqueza de la diversidad funcional con una visión amplia y no reduccionista que nos haga entender que hay otras personas en el mundo que funcionan con un cuerpo y/o una mente diferentes, y que son ellas las que deben plantear qué autonomía quieren o cómo gestionar sus cuidados.

En las sociedades capitalistas, donde los mercados son el epicentro, y en las que el dinero ha llegado a ser el mediador casi universal en las relaciones humanas, se ha asumido que las mujeres han sido dependientes económicamente de los hombres, ignorándose así la gran aportación femenina en trabajo no remunerado y en actividades de cuidados, aspectos en los cuales los hombres adultos han sido dependientes de las mujeres. A los hombres no se les socializa como cuidadores ni siquiera de sí mismos. Como resultado, una parte importante de la población adulta masculina es totalmente dependiente de las mujeres para las cuestiones de su vida cotidiana, incluida la dimensión emocional. Mientras las mujeres han asumido el cuidado de las personas en el interior del hogar, la dependencia como proceso humano y social que requiere mucho trabajo para sostenerla, se ha mantenido invisible (Bosch A).

Por su parte, las empresas y el sector público han considerado generalmente la oferta de fuerza de trabajo y la continuidad de la vida como meros datos, sin asumir la



Una parte importante de la población adulta masculina es totalmente dependiente de las mujeres para las cuestiones de su vida cotidiana.

enorme cantidad de tiempo de cuidado que ello representa. Desde la economía feminista se insiste en la urgente necesidad de incorporar en los modelos macroeconómicos y en el diseño e implementación de políticas públicas el trabajo familiar doméstico y el trabajo de cuidados, ya que sin él no sólo las personas, tampoco el mercado podrían subsistir. Tradicionalmente, sin embargo, el cuidado no se ha considerado una responsabilidad social sino un tema privado, un asunto de mujeres. Todas las actividades desarrolladas

por mujeres para el sostenimiento de la vida en las que el resultado desaparece en la propia acción, no han sido valoradas económicamente. Así, ni el lenguaje es inocente ni los conceptos son neutros. La definición del concepto de dependencia utilizada por el Grupo de Expertos del Consejo de Europa pertenece al simbólico masculino, no incluye los trabajos de cuidados que realizan a diario las mujeres en el hogar para el mantenimiento de la vida, sólo menciona los de atención a personas ancianas y discapacitadas. En un artículo escrito para el diario *El País* titulado “Trampas para el cuarto pilar” José Antonio Novoa, del Foro de Vida Independiente asociación de personas con diversidad funcional, explica de esta misma manera que la ley alienta los artificios sustentadores del “viejismo y del minusvalidismo”, dejando fuera los cuidados como relación y reciprocidad.

La crisis de los cuidados es un problema socioeconómico de primer orden, que afecta a toda la población y que sólo puede percibirse si se deja de centrar la visión en los mercados y lo monetizado y se sitúa como categoría analítica básica la sostenibilidad de la vida.

En conclusión, el trabajo de cuidados es un lugar privilegiado para analizar las desigualdades de género, y cuestionar la perversidad de un sistema económico que niega su responsabilidad social en la sostenibilidad de la vida excluyendo y ocultando a múltiples colectivos sociales. Por eso las organizaciones feministas reivindican que la titularidad de los derechos sea individual y universal, la primera implica que el derecho recaiga en el individuo y no en la familia, y la segunda se refiere a que la causa que dé origen a los derechos no sea una previa contribución social, sino la condición misma de la ciudadanía.